

Quito, 24 de septiembre del 2020

1324-19

Señor

Dr. Dunker Morales Vela

**PROCURADOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**Presente**

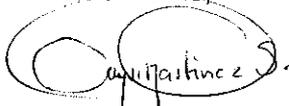
De mi consideración:

En relación al trámite G.DOC No. 2017-173297, ingresado por la señora Daysi del Pilar Martínez Soto, propietaria del inmueble con número de predio 255970, por el cual se solicita la adjudicación del área de terreno remanente (faja) en el sector de Solanda, pongo en su conocimiento que mediante oficio No.GADDMQ-SGCM-2020-0768-O, suscrito el 17 de febrero del 2020 por el Abogado Mario Bladimir Gallo Almeida Coordinador de la Unidad de Gestión de Documentación y Archivo de la Secretaría General del Consejo Metropolitano (ANEXO 1), se da a conocer al Comité Promejoras Sector 4 – Solanda, la Resolución SG – 1540 de 23 de julio del 2008 (ANEXO 2), la misma que en su parte pertinente expresa que el valor a cancelar por concepto de fajas es de \$5,55 Dólares de los Estados Unidos de Norte América por cada metro cuadrado y que conforme consta de la resolución en mención, este valor no excederá de \$9.60 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (ANEXO 3); en consecuencia, solicito comedidamente se proceda a determinar los valores a cancelar por concepto de adjudicación de la faja solicitada tomando en cuenta la presente resolución.

Cabe mencionar que los valores determinados en la resolución antes señalada, son los únicos valores con los cuales se calculaba y se determinaba el pago para proceder con la adjudicación de fajas a todos los moradores del sector de Solanda.

Por la atención prestada le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Daysi del Pilar Martínez Soto  
C.C. 1713467213

25 SEP 2020



**ANEXO 1**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0708-Q

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

Señor  
Miguel Ángel Martínez  
Residencia  
CALLE DE LOS HERMANOS GARCÉS Y SOLÍS N.º 4

Quito, Ecuador

En atención a la solicitud de verificación de los datos de identificación personal suministrados por usted en el mes de febrero de 2020, algunos de los cuales se encuentran en desacuerdo con los datos que aparecen en el padrón municipal No. 1-101-038, se emite el presente oficio de conformidad con lo siguiente:

- El nombre (padre) debe ser de apellido García
- La fecha de nacimiento debe ser el 27 de abril de 1975
- El número de identificación debe ser el 0101010101
- La fecha de emisión de la cédula debe ser el 17 de junio de 2018

En consecuencia, se le solicita que:

Atentamente,

*Respetuosamente,  
Firmado Electrónicamente*

**COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Señor  
Miguel Ángel Martínez

CALLE SAN JUAN DE LOS RÍOS Y CALLES SAN PEDRO Y SAN DOMINGO N.º 11

Señor  
Miguel Ángel Martínez  
Residencia  
CALLE DE LOS HERMANOS GARCÉS Y SOLÍS N.º 4

Quito, Ecuador  
Calle San Juan de los Ríos y Calle San Pedro y San Domingo N.º 11  
Secretaría Municipal



**COMITE PROMEJORAS DEL SECTOR CUATRO DE LA  
"CIUDADELA SOLANDA" CPSCCS**

Acuerdo Ministerial N° 001897 del 28 de Julio de 1994

**ANEXO 2**

2



**ANEXO 3**



SECRETARÍA MUNICIPAL

Quito

SECRETARÍA MUNICIPAL DE REGISTRO 861

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD 862

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE QUITO

Quito

Quito, 15 de mayo de 1978

El Concejo Municipal de Quito en sesión pública ordinaria celebrada el día de fecha del presente, aprobó el Informe No. IC-1978-038 de la Dirección Municipal de Asesoría, Servicios y Avalúos y Planificación, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Registros Municipales.

- 1. Autoriza las modificaciones de las resoluciones adoptadas por la Corporación Municipal de Quito en el mes de mayo de 1978, referidas con el número de expediente No. 1978-038, 1978-039, 1978-040, 1978-041, 1978-042, 1978-043, 1978-044, 1978-045, 1978-046, 1978-047, 1978-048, 1978-049, 1978-050, 1978-051, 1978-052, 1978-053, 1978-054, 1978-055, 1978-056, 1978-057, 1978-058, 1978-059, 1978-060, 1978-061, 1978-062, 1978-063, 1978-064, 1978-065, 1978-066, 1978-067, 1978-068, 1978-069, 1978-070, 1978-071, 1978-072, 1978-073, 1978-074, 1978-075, 1978-076, 1978-077, 1978-078, 1978-079, 1978-080, 1978-081, 1978-082, 1978-083, 1978-084, 1978-085, 1978-086, 1978-087, 1978-088, 1978-089, 1978-090, 1978-091, 1978-092, 1978-093, 1978-094, 1978-095, 1978-096, 1978-097, 1978-098, 1978-099, 1978-100.
- 2. Autoriza el cambio de categoría de uso de todas las tajos y espacios que se encuentran en bien de dominio y uso público, a bien de dominio privado, de acuerdo con el Art. 269 de la Ley de Registros Municipales.
- 3. Autoriza la cancelación de inscripción acordada en sesión No. 1 de abril de 1978 y cancelación directa a los propietarios que en dicho momento se encuentran en posesión de los terrenos que hoy son de dominio municipal, mediante el pago de los impuestos municipales correspondientes.
- 4. Se dispone al señor Director de Avalúos y Catastrales que en el término máximo de 30 días contados a partir de la publicación de la presente resolución, se informe al Presidente del Concejo Municipal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

# Consejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL

Delgado los recursos de los cobertores, superficies de los cobertores que se aplican, lindes y cercos de los terrenos, para que en coordinación con el sector Procuraduría Metropolitana se diligencie, realice la misma modificación de los libros de censales y mapas de zonificación, para lo cual se procederá a emitir los nuevos Registros Municipales.

- El señor Director Metropolitano Financiero emitirá los correspondientes títulos de crédito para el cobro de los impuestos que se liquidarán a través de los bancos, para que se efectúe el cobro en el sector público se emitirán los títulos de crédito de conformidad de los beneficiarios del cobro.
- Procuraduría Metropolitana proseguirá con los intereses pertinentes para la inscripción y constitución en la transferencia de dominio de las leyes de zonificación y coberturas a todos los cobertores.
- Se aplicará el índice correspondiente en dólares del evento realizado por el Municipio en 1999 y no se emplearán los índices inflacionarios ya que con dicho el costo subirá a US\$2.60 cada metro cuadrado.

Los fondos que se recauden por estas subvenciones o anticipaciones serán devueltos para solucionar los problemas ocasionados con el suministro eléctrico dentro de los predios y de los pasajes de esta urbanización.

De la Presidencia del Consejo Metropolitano, comunico a los interesados, a saber: al Ministerio de Gobierno, al señor Procurador del Consejo Metropolitano, para la coordinación de los trámites de Ley 10, al señor Registrador de la Propiedad, para la inscripción y cobro respectivo.

Atentamente,



SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO

del Informe (C-1002-03) de la Comisión de Zonificación y Coberturas, para la inscripción y cobro respectivo.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO